

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 25 DE JULIO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- A. Informe N° 835-2023-MDP/OA
- B. Informe Legal N° 429-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de Pimentel como responsable de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1, para el “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. Asimismo el artículo 34° primer párrafo de la Ley en mención, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica “El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos (...)”;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.munipimentel.gob.pe



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-MDP/GM de fecha 07 de julio del 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para incorporar una adjudicación simplificada con tres ítems, esto con la finalidad de atender los requerimientos hechos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2023-MDP/GM de fecha 13 de julio del 2023, se aprobó el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1, para el "Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel", con un valor estimado de S/ 341,500.00 Soles (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 835-2023-MDP/OA de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerente Municipal que se emita acto resolutorio designando al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) como responsable para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1, para el "Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel", con un valor estimado de S/ 341,500.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 429-2023-MDP/OGAJ, de fecha 20 de julio del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina designar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) como responsable para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1, para el "Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel", con un valor estimado de S/ 341,500.00 Soles (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído de acción Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL COMO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC-1, PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL", CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 341,500.00 SOLES (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

DA
GM
OGA
OA
GSCyGRD
OGACGD
OTI

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe